



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación referida:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 9. – Tarifa.

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes, las cuales se verán incrementadas en el IPC correspondiente de cada año según el momento de devengo de la tasa:

Epígrafe primero: Certificaciones y otros documentos:

1. Certificación de documentos, acuerdos u otros: 20,00 euros/ud.
2. Certificaciones urbanísticas: 50,00 euros/ud.
3. Realización de copias de ordenanzas y/o reglamentos municipales: 0,10 euros/página.
4. Copias de documentos aportados por el interesado (máx. 10 copias) en A4: 0,10 euros/ud.
5. Copias de documentos aportados por el interesado (máx. 10 copias) en A3: 0,20 euros/ud.
6. Copias de documentos de expedientes administrativos solicitados por los interesados en A4: 0,10 euros/ud.
7. Copias de documentos de expedientes administrativos solicitados por los interesados en A3: 0,20 euros/ud.

No están sujetas a la tasa las certificaciones basadas en el padrón municipal de habitantes.

Epígrafe segundo: Participación en las pruebas de selección para el acceso a la condición de personal al servicio del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros:

1. Para el acceso a puestos de personal funcionario del Grupo A1 o A2, o de personal laboral de nivel equivalente: 29,50 euros.



2. Para el acceso a puestos de personal funcionario del Grupo B o C1, o de personal laboral de nivel equivalente: 14,50 euros.

3. Para el acceso a puestos de personal funcionario del Grupo C2 o personal laboral de nivel equivalente: 8,50 euros.

No están sujetas a la tasa la participación en procesos de selección de personal laboral temporal realizados al amparo de las convocatorias de subvenciones de contratación de trabajadores desempleados realizadas por otras Administraciones».

Contra este acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ibeas de Juarros, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas